

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*DECRETO 2045/1969, de 16 de agosto, sobre acomodación de Comisiones Interministeriales al F. O. R. P. P. A.*

La creación del F. O. R. P. P. A. respondió a la necesidad de dar unidad y coherencia a la política de ordenación de las producciones y de los precios agrarios, incorporando en la formulación de la misma a aquellos Organismos, Entidades o Asociaciones que han de participar en su ejecución y arbitrando los medios instrumentales precisos para su puesta en práctica.

Para lograr esta unidad y coherencia es necesario coordinar con la actuación del F. O. R. P. P. A. la de las distintas Comisiones Interministeriales que cumplen actualmente, en todo o en parte fines atribuidos por la Ley veintiséis/mil novecientos sesenta y ocho, de veinte de junio, a este Organismo, acomodándolas con ello a su esfera de actividades, según prevé la disposición transitoria primera, en relación con los artículos dieciocho y diecinueve de su Ley fundacional. A esta finalidad responden los acuerdos tomados por el Consejo General y el Comité Ejecutivo del F. O. R. P. P. A.

La distinta naturaleza, funciones y fines de las citadas Comisiones Interministeriales, que, de un modo u otro, cumplen fines análogos o similares a los atribuidos al F. O. R. P. P. A., aconseja adoptar criterios de flexibilidad en las normas de acomodación que propugna la Ley.

Por ello, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y nueve,

### DISPONGO:

Artículo primero.—De acuerdo con la autorización concedida al Gobierno en la disposición transitoria primera de la Ley veintiséis/mil novecientos sesenta y ocho, de veinte de junio, actuarán en régimen de dependencia funcional del F. O. R. P. P. A. las siguientes Comisiones:

- La Comisión Interministerial del Alcohol, creada por Orden de once de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.
- La Comisión Consultiva Nacional Lechera, constituida por Decreto de seis de octubre de mil novecientos sesenta y seis.
- La Junta de Protección y Mejora de Cueros y Pieles, regulada por Orden de doce de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

Artículo segundo.—Las citadas Comisiones serán presididas por el Presidente del F. O. R. P. P. A., que designará un Vicepresidente de entre los miembros del Consejo General que tengan categoría de Director general.

Además de los Vocales previstos en las disposiciones que las regulan, formarán parte de todas las Comisiones el Administrador general, y el Secretario general del F. O. R. P. P. A.

Asistirán a las Comisiones, con voz pero sin voto, el Jefe de la Sección correspondiente, quien ejercerá las funciones de Secretario, el Abogado del Estado y los especialistas o colaboradores que el Presidente considere necesarios para el mejor desarrollo de sus trabajos.

Artículo tercero.—Las citadas Comisiones asumirán la función de preparación, en la esfera de su competencia, de los asuntos que hayan de ser conocidos y resueltos por el Consejo General y el Comité Ejecutivo y Financiero, a tenor de lo dispuesto en el artículo séptimo, apartado g), de la Ley veintiséis/mil novecientos sesenta y ocho, de veinte de junio.

Las competencias de la Comisión Interministerial del Alcohol no comprendidas dentro del ámbito general de fines atribuidos al F. O. R. P. P. A. serán ejercidas por los Ministerios competentes en razón de la materia.

Artículo cuarto.—La Comisión de Compras de Excedentes de Vino, creada por Decreto-ley de once de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, actuará como Entidad ejecutiva del F. O. R. P. P. A. para la ejecución de los acuerdos adoptados por el Gobierno sobre las propuestas de dicho Organismo referentes a la producción y mercado de vinos y alcoholes, de acuerdo con lo establecido en los artículos segundo, dieciocho y diecinueve, concordantes de la Ley veintiséis/mil novecientos sesenta y ocho.

Conservará su actual carácter de Organismo autónomo y su dependencia orgánica de la Presidencia del Gobierno, si bien técnica y funcionalmente actuará bajo la orientación y control del F. O. R. P. P. A. A tal fin, conservando su actual composición, será presidida por uno de los Vocales del Consejo General de dicho Organismo, representante del Ministerio de Comercio o de C. A. T. y designado a propuesta del Presidente. El Administrador general se incorporará como Vocal de la Comisión y asumirá la superior dirección de sus servicios económico-financieros, y actuará como Secretario, sin voto, el Jefe de la Sección correspondiente del F. O. R. P. P. A.

A los efectos de la mayor coordinación de funciones en la preparación y desarrollo de las campañas correspondientes, el Presidente del F. O. R. P. P. A. podrá convocar y presidir reuniones conjuntas de esta Comisión y la especializada de Vitivinicultura de dicho Organismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
ADOLFO DIAZ-AMBRONA MORENO

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*DECRETO 2046/1969, de 13 de septiembre, por el que cesa en el cargo de Director general de Enseñanza Media y Profesional don Agustín de Asís Garrote.*

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve,

Cesa en el cargo de Director general de Enseñanza Media y Profesional don Agustín de Asís Garrote, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a trece de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

*DECRETO 2047/1969, de 13 de septiembre, por el que se nombra para el cargo de Director general de Enseñanza Media y Profesional a doña Angeles Galino Carrillo.*

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve,

Nombro Director general de Enseñanza Media y Profesional a doña Angeles Galino Carrillo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a trece de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

*ORDEN de 25 de agosto de 1969 por la que se nombra a don Fernando Roda Martí, en virtud de concurso-oposición, Maestro de Taller de «Cíncelado en metales» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Valencia.*

Visto el expediente del concurso-oposición a la plaza de Maestro de Taller de «Cíncelado en metales» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Valencia;

Considerando que los puntos fundamentales de la convocatoria han sido cumplidos en dicho concurso-oposición y que, según se hace constar en el expediente, durante el transcurso del mismo no se han formulado quejas ni formalizado reclamaciones;

Considerando que la reclamación, posterior a la publicación del acuerdo del Tribunal de adjudicación de la plaza, interpuesta por el opositor señor Pajarón, se refiere a hechos sobre los que no hubo reclamación formal del reclamante en el momento en que procedía y que, según informa el Presidente del Tribunal en modo alguno podían alterar, ni cualitativa ni cuantitativamente, el sentido y el valor de la calificación de los distintos ejercicios;

Considerando que, en efecto, así puede considerarse el momento en que se publicaron las calificaciones o el de la terminación del segundo ejercicio, hechos que no fueron oportunamente reclamados y que, por no afectar a los ejercicios en sí mismos considerados, ni a las propias puntuaciones, no puede en modo alguno estimarse irregularidad grave que rompa la vinculación de la Administración a la propuesta del Tribunal, según el artículo 13 del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 1957, vigente en la oposición que se contempla;

Considerando que el Consejo Nacional de Educación informa este expediente en el sentido de que se desestime la reclamación del señor Pajarón Andréu, porque las razones formuladas en su escrito no permiten determinar ninguna irregularidad administrativa teniendo el Tribunal libertad de criterio para determinar el orden y valoración de los ejercicios.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Desestimar la reclamación formulada por don Francisco de Paula Pajarón Andréu, por hechos que no fueron reclamados, y consentidos, por tanto, en el momento oportuno, y

2.º Aceptar la propuesta del Tribunal y, en su consecuencia, nombrar a don Fernando Roda Martí Maestro de Taller de «Cincelado en metales» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Valencia, con el sueldo correspondiente al coeficiente multiplicador 1,9 (uno coma nueve), trienios del 7 por 100 del sueldo, más dos mensualidades extraordinarias, quedando integrado en el Cuerpo de Maestros de Taller de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, número de Registro de Personal A23EC120.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 25 de agosto de 1969.—P. D., el Director general de Bellas Artes, Florentino Pérez Embid.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

*ORDEN de 27 de agosto de 1969 por la que se nombra Catedrático numerario de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo a don Luis Fernández Velasco.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la oposición convocada por Orden ministerial de 29 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de septiembre), para cubrir la Cátedra del grupo XV, «Metalurgias especiales (cuarto año). Hornos industriales y materiales refractarios (quinto año O). Ampliación de Metalurgia (quinto año O)» vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo:

Teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios y que no ha sido formulada protesta ni reclamación alguna durante la celebración de los ejercicios,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de dicha oposición y, en su virtud, nombrar Catedrático, con carácter provisional, del grupo XV, «Metalurgias especiales (cuarto año). Hornos industriales y materiales refractarios (quinto año O). Ampliación de Metalurgia (quinto año O)», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo, a don Luis Fernández Velasco, nacido el día 30 de noviembre de 1911, y con el número de Registro de Personal A02EC373, quien percibirá el sueldo anual de 178.200 pesetas y demás emolumentos que establecen las disposiciones vigentes.

En el acto de posesión, se formulará el juramento en la forma dispuesta por el artículo primero del Decreto de 10 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de agosto de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Federico Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 19 de agosto de 1969 por la que se nombra Catedráticos numerarios de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales de Barcelona y Madrid, a don Luis García Font y a don Pedro Cobo Velasco, respectivamente.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la oposición convocada por Orden de 10 de septiembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 23), para cubrir las Cátedras del grupo XXVII,

«Siderurgia», vacantes en las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales de Barcelona y Madrid;

Teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios y que no ha sido formulada protesta ni reclamación alguna durante la celebración de los ejercicios,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de dicha oposición y, en su virtud, nombrar Catedráticos, con carácter provisional, del grupo XXVII «Siderurgia», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona, a don Luis García Font, nacido el día 27 de mayo de 1932, y con el número de Registro de Personal A02EC374, y de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, a don Pedro Cobo Velasco, nacido el día 29 de septiembre de 1929, y con el número de Registro de Personal A02EC375; quienes percibirán el sueldo anual de 178.200 pesetas y demás emolumentos que establecen las disposiciones vigentes.

En el acto de posesión, se formulará el juramento en la forma dispuesta por el artículo primero del Decreto de 10 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de agosto de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Federico Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 30 de agosto de 1969 por la que se nombra Catedrático numerario de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao a don Joaquín María Aguinaga Torrano.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la oposición convocada por Orden ministerial de 10 de septiembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 23), para cubrir las cátedras del grupo XIV, «Proyectos», vacantes en las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales de Madrid y Bilbao;

Teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios y que no ha sido formulada protesta ni reclamación alguna durante la celebración de los ejercicios,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de dicha oposición y, en su virtud, nombrar Catedrático, con carácter provisional, del grupo XIV, «Proyectos», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao, a don Joaquín María Aguinaga Torrano, nacido el día 27 de diciembre de 1928, y con el número de Registro de Personal A02EC376, quien percibirá el sueldo anual de 178.200 pesetas y demás emolumentos que establecen las disposiciones vigentes; declarándose desierta la vacante de Madrid.

En el acto de posesión, se formulará el juramento en la forma dispuesta por el artículo primero del Decreto de 10 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Federico Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 8 de septiembre de 1969 por la que se nombra funcionarios de nuevo ingreso en el Cuerpo Especial de Ingenieros Agrónomos a los señores que se citan.*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 17, segundo, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, texto articulado, aprobado por Decreto 315/1964, de 7 de febrero; teniendo en cuenta lo preceptuado en las disposiciones transitorias, tercera y cuarta, de la Ley de Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957, y como consecuencia de haberse producido vacantes en la plantilla presupuestaria del Cuerpo Especial de Ingenieros Agrónomos, nombra funcionarios de nuevo ingreso en dicho Cuerpo a los señores que se relacionan a continuación, con su número de Registro de personal y fechas de nacimiento:

A01AG001120 D. Gregorio Muñoz Ramírez ..... 1936 8 26  
A01AG001121 D. Pedro Bellot de la Peña ..... 1935 7 20

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de septiembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, F. Hernández Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.